



**INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2023

Orden de Compra N°: 314/23

Señores:	SERVICIOS IBARRA S.R.L	EX-2023-09867764-GCABA-IVC L.P. N° 23/23
Domicilio:	MONTES DE OCA MANUEL 1525 1C 42041309	
Teléfono:	42041309	ACDIR-2023-8103-GCABA-IVC Fecha: 03/11/2023
E-mail:	ibarraoscaralberto@hotmail.com	
CUIT:	30-71221744-4	
Ingresos Brutos:	30712217444	

Sírvase remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio legal en: Av. Piedra Buena 3280 Piso 1° (1439) Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,30 a 14,00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reglón	NNE	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
10	7230 322 230006 9051795	Servicio de alquiler de Tractor- Con desmalezadora, con ancho de corte: 1,20 m. De ancho x 1,10 de largo con levante de 3 puntos con altura regulable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular	Horas	2080	\$ 11.501,46	\$ 23.923.036,80
20	7230 322 230006 9051795	Servicio de alquiler de Tractor- Con desmalezadora, con ancho de corte: 1,20 m. De ancho x 1,10 de largo con levante de 3 puntos con altura regulable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia	Horas	500	\$ 11.501,46	\$ 5.750.730,00
30	7230 322 380000 9042659	Servicio de alquiler de Camion Volcador. Según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular	Horas	4160	\$ 12.505,73	\$ 52.023.836,80
40	7230 322 380000 9042659	Servicio de alquiler de Camion Volcador. Según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia	Horas	1000	\$ 12.505,73	\$ 12.505.730,00
50	7230 322 390004 9042692	Servicio de alquiler de Autoelevador, de 2,500 KG / 3,500 KG con torre desplazable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular	Horas	2080	\$ 9.661,20	\$ 20.095.296,00
60	7230 322 390004 9042692	Servicio de alquiler de Autoelevador, de 2,500 KG / 3,500 KG con torre desplazable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia	Horas	500	\$ 11.501,46	\$ 5.750.730,00
70	7230 322 00380000 09042671	Servicio de alquiler de Retroexcavadora con pala sobre Ruedas.Segun Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular	Horas	2080	\$ 15.870,04	\$ 33.009.683,20
80	7230 322 00380000 09042671	Servicio de alquiler de Retroexcavadora con pala sobre Ruedas.Segun Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia	Horas	500	\$ 19.006,36	\$ 9.503.180,00
230	7230 351 00230003 09090903	Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Personal. Capacidad Mínima de 16 asientos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular	Horas	2080	\$ 11.804,19	\$ 24.552.715,20
240	7230 351 00230003 09090903	Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Personal. Capacidad Mínima de 16 asientos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia	Horas	500	\$ 11.804,19	\$ 5.902.095,00
250	7230 322 00230006 09042208	Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Materiales. Capacidad mínima 12 M3, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular	Horas	8320	\$ 11.804,19	\$ 98.210.860,80
260	7230 322 00230006 09042208	Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Materiales. Capacidad mínima 12 M3, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia	Horas	2000	\$ 11.804,19	\$ 23.608.380,00
TOTAL						\$ 314.836.273,80

SON PESOS: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 80/100

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación Pública N° 23/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por la empresa SERVICIOS IBARRA S.A.

2.- OBJETO

El objeto de la presente es la Contratación del servicio de alquiler de maquinaria y vehículos para que la Gerencia Operativa Mantenimiento (GOM) perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Habitacional y la Dirección General de Gestión Intervención Social (DGGIS), puedan llevar a cabo las acciones y operaciones de mejoramiento físico, mantenimiento periódico o de emergencia que se sucedan en los diversos barrios, asentamientos, villas y complejos habitacionales que se encuentran bajo la órbita de intervención de este Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Será de veinticuatro (24) meses, a partir de la notificación de las Ordenes de Compra, pudiéndose prorrogar la misma en un plazo igual o menor.

4.- PRORROGA Y/O AMPLIACION DEL CONTRATO

Cumplido el plazo de la contratación, el IVC podrá, prorrogar la misma, por un plazo igual o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

1.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:

En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del PCP.

La redeterminación de precios del contrato se registrará por la Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809/08 (Texto Consolidado por Ley N° 6588/22, Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/2023, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N° 4093/MHGC/16).

La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo "Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.

Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS.

El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.

Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:

Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.

El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.

Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo "Modelo de estructura de costos", (Artículo N° 4, Capítulo II, Anexo I, Resolución N° 601-MHGC- 2014).

19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 120,00.-))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

22.- SEGUROS

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A - Responsabilidad Civil: el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva que contemple los riesgos contractuales y extracontractuales que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, puedan ocasionar daños a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires. Dicha póliza deberá contar con una suma asegurada mínima de \$ 280.000.000,00 (pesos doscientos ochenta millones con 00/100), por hecho y por persona y deberá ser endosada a favor del IVC y del GCBA.

La cobertura deberá contemplar posibles daños ocasionados por el uso y desplazamiento de los automotores, maquinarias o cualquier otro elemento afectado a los trabajos encomendados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo. También deberán estar cubiertos por dicha póliza aquellos eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos encomendados. Formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), soldados (pavimentos y/o veredas) deteriorados o sin reparar como corolario de las tareas convenidas, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas pozos abiertos, y cualquier otro daño generado a consecuencia de la ejecución de los trabajos encomendados. La cobertura incluirá los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados puedan existir y deben ser removidos y retirados por la empresa. Además, deberá contar con los adicionales de carga y descarga de materiales, y el de grúas, guinches y auto elevadores.

B - ART: Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía. Dicho contrato deberá incluir una cláusula de no repetición a favor del IVC y GCBA

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "itinerare" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

El contratista será el único responsable de todo Accidente de Trabajo que ocurra a su personal, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por ley N° 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

En cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.-

C - Accidentes personales: En caso de ser una empresa unipersonal, presentará también una póliza de Seguro de Accidentes personales, con una suma asegurada de \$2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100) por muerte e invalidez, y \$200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) por asistencia medico farmacéutica. Dicha póliza deberá incluir una cláusula de "no repetición" emitida a favor del Instituto de Vivienda de la CABA y el GCBA.

D – Renovación de pólizas: Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a las que se hace referencia anteriormente, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión contractual.

Si el adjudicatario se encontrare autoasegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El adjudicatario deberá asegurar las unidades como mínimo contra robo, incendio y mantener actualizadas en su valor las pólizas respectivas. El IVC no aceptara reclamo alguno derivado de cualquier siniestro. La presentación de los seguros en caso de subcontratar el abastecimiento de maquinaria/personal/herramientas u otro servicio requerido, se extiende a esta última, siendo responsable el contratista en caso de siniestro.

Los seguros tendrán vigencia durante el plazo de ejecución de los trabajos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.

35.- PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO

Con la aceptación mensual por parte de la Dirección General de Intervención de Gestión Social y de la Gerencia Operativa Mantenimiento (GOM) perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Habitacional, la Gerencia Operativa Logística confeccionará los Parte de Recepción Definitiva respectivos, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA.

(E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS).

En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).

36.- DATOS IMPOSITIVOS

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA es Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°.

La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1.

Area Usuaría: Dirección General de Desarrollo Habitacional

Formulario: 34812/23



Datos del proveedor

Servicios Ibarra S.R.L
Dirección: **Av. M de Oca - Piso 1°**
Ofic. " 1525
Código Postal: **1271**
C.U.I.T.: **30-71221744-4**
Ingresos Brutos: **9016637484**
Teléfono: **4204-1309**
Persona de Contacto: **Servicios**
Ibarra S.R.L
Teléfono de Contacto: **4204-1309**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5000550

Orden de Compra 314 / 23

Núm. pedido/Fecha
4500002280 / 07.11.2023
Persona de contacto/Teléfono
S. Tecnicos/43210800
Tipo de documento
NB Pedido estándar
Nº Nota: **EX-2023-09867764**
Lic. Pública: **23/23**
Nº Acta de Directorio: **2023-8103**

Norma Aproba OC: **Acta directorio**
Nº Norma Aprob OC: **2023-8103**
Fecha Aprob. OC: **03.11.2023**

ENTRÉGUESE A:
IVC
Finochietto 435 2°
1143 C.A.B.A.

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.	Ctd.pedido	Servicio	Unidad	Precio por unidad	Valor total
10	2.080	Servicio de alquiler de Tractor- Con desmalezadora, con ancho de corte: 1,20 m. De ancho x 1,10 de largo con levante de 3 puntos con altura regulable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular	Unidad	\$11.501,46	\$23.923.036,80
NNE: 7230 322 230006 9051795					
20	500	Servicio de alquiler de Tractor- Con desmalezadora, con ancho de corte: 1,20 m. De ancho x 1,10 de largo con levante de 3 puntos con altura regulable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia	Unidad	\$11.501,46	\$5.750.730,00
NNE: 7230 322 230006 9051795					
30	4.160	Servicio de alquiler de Camion Volcador. Según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular	Unidad	\$12.505,73	\$52.023.836,80
NNE: 7230 322 380000 9042659					
40	1.000	Servicio de alquiler de Camion Volcador. Según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia	Unidad	\$12.505,73	\$12.505.730,00
NNE: 7230 322 380000 9042659					



Núm. pedido/Fecha
4500002280 / 07.11.2023

<i>Reng.</i>	<i>Ctd.pedido</i>	<i>Servicio</i>	<i>Unidad</i>	<i>Precio por unidad</i>	<i>Valor total</i>
50	2.080	Servicio de alquiler de Autoelevador, de 2,500 KG / 3,500 KG con torre desplazable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 322 390004 9042692	Unidad	\$9.661,20	\$20.095.296,00
60	500	Servicio de alquiler de Autoelevador, de 2,500 KG / 3,500 KG con torre desplazable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia NNE: 7230 322 390004 9042692	Unidad	\$11.501,46	\$5.750.730,00
70	2.080	Servicio de alquiler de Retroexcavadora con pala sobre Ruedas.Segun Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 322 00380000 09042671	Unidad	\$15.870,04	\$33.009.683,20
80	500	Servicio de alquiler de Retroexcavadora con pala sobre Ruedas.Segun Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia NNE: 7230 322 00380000 09042671	Unidad	\$19.006,36	\$9.503.180,00
90	2.080	Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Personal. Capacidad Mínima de 16 asientos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 351 00230003 09090903	Unidad	\$11.804,19	\$24.552.715,20
100	500	Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Personal. Capacidad Mínima de 16 asientos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia NNE: 7230 351 00230003 09090903	Unidad	\$11.804,19	\$5.902.095,00
110	8.320	Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Materiales. Capacidad mínima 12 M3, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 322 00230006 09042208	Unidad	\$11.804,19	\$98.210.860,80



Núm. pedido/Fecha
4500002280 / 07.11.2023

<i>Reng.</i>	<i>Ctd.pedido</i>	<i>Servicio</i>	<i>Unidad</i>	<i>Precio por unidad</i>	<i>Valor total</i>
120	2.000		Unidad	\$11.804,19	\$23.608.380,00
		Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Materiales. Capacidad mínima 12 M3, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio de Emergencia NNE: 7230 322 00230006 09042208			

Importe total \$314.836.273,80

Son pesos: trescientos catorce millones ochocientos treinta y seis mil doscientos setenta y con ochenta centavos



Núm. pedido/Fecha
4500002280 / 07.11.2023

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 23/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación la Servicios Ibarra S.R.L.

"2.- OBJETO

El objeto de la presente es la Contratación del servicio de alquiler de maquinaria y vehículos para que la Gerencia Operativa Mantenimiento (GOM) perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Habitacional y la Dirección General de Gestión Intervención Social (DGGIS), puedan llevar a cabo las acciones y operaciones de mejoramiento físico, mantenimiento periódico o de emergencia que se sucedan en los diversos barrios, asentamientos, villas y complejos habitacionales que se encuentran bajo la órbita de intervención de este Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas."

"3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Será de veinticuatro (24) meses, a partir de la notificación de las Ordenes de Compra, pudiéndose prorrogar la misma en un plazo igual o menor."

"4.- PRORROGA Y/O AMPLIACION DEL CONTRATO

Cumplido el plazo de la contratación, el IVC podrá, prorrogar la misma, por un plazo igual o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23."

"1.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:

En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del PCP.

La redeterminación de precios del contrato se regirá por la Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809/08 (Texto Consolidado por Ley N° 6588/22, Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/2023, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N° 4093/MHGC/16).

La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo #Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.

Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS. El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.

Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:

Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.

El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.

Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo #Modelo de estructura de costos", (Artículo N° 4, Capítulo II, Anexo I, Resolución N° 601-MHGC- 2014)."

"19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 120,00.-))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente."

"22.- SEGUROS

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A - Responsabilidad Civil: el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva que contemple los riesgos contractuales y extracontractuales que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, puedan ocasionar daños a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires. Dicha póliza deberá contar con una suma asegurada mínima de \$ 280.000.000,00 (pesos doscientos ochenta millones con 00/100), por hecho y por persona y deberá ser endosada a favor del IVC y del GCBA.

La cobertura deberá contemplar posibles daños ocasionados por el uso y desplazamiento de los automotores, maquinarias o cualquier otro elemento afectado a los trabajos encomendados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo. También deberán estar cubiertos por dicha póliza aquellos eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos encomendados. Formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisionales o definitivas defectuosas,



Núm. pedido/Fecha
4500002280 / 07.11.2023

zanjas abiertas (con o sin protección), soldados (pavimentos y/o veredas) deteriorados o sin reparar como corolario de las tareas convenidas, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas pozos abiertos, y cualquier otro daño generado a consecuencia de la ejecución de los trabajos encomendados. La cobertura incluirá los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados puedan existir y deben ser removidos y retirados por la empresa. Además, deberá contar con los adicionales de carga y descarga de materiales, y el de grúas, guinches y auto elevadores.

B - ART: Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía. Dicho contrato deberá incluir una cláusula de no repetición a favor del IVC y GCBA

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

El contratista será el único responsable de todo Accidente de Trabajo que ocurra a su personal, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por ley N° 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

En cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.-

"

"C - Accidentes personales: En caso de ser una empresa unipersonal, presentará también una póliza de Seguro de Accidentes personales, con una suma asegurada de \$2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100) por muerte e invalidez, y \$200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) por asistencia médico farmacéutica. Dicha póliza deberá incluir una cláusula de "no repetición" emitida a favor del Instituto de Vivienda de la CABA y el GCBA.

D # Renovación de pólizas: Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a las que se hace referencia anteriormente, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión contractual.

Si el adjudicatario se encontrare autoasegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El adjudicatario deberá asegurar las unidades como mínimo contra robo, incendio y mantener actualizadas en su valor las pólizas respectivas. El IVC no aceptara reclamo alguno derivado de cualquier siniestro. La presentación de los seguros en caso de subcontratar el abastecimiento de maquinaria/personal/herramientas u otro servicio requerido, se extiende a esta última, siendo responsable el contratista en caso de siniestro.

Los seguros tendrán vigencia durante el plazo de ejecución de los trabajos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gov.ar

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.

"

"35.- PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO

Con la aceptación mensual por parte de la Dirección General de Intervención de Gestión Social y de la Gerencia Operativa Mantenimiento (GOM) perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Habitacional, la Gerencia Operativa Logística confeccionará los Parte de Recepción Definitiva respectivos, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA.

(E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gov.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS).



Núm. pedido/Fecha
4500002280 / 07.11.2023

En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04)."

"36.- DATOS IMPOSITIVOS

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA es Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°.

La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1."

Area Usuaría: Dirección General de Desarrollo Habitacional

Formulario: 34812/23

Emisor JARISTU



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OC 314/23 - Servicios Ibarra - DGDH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.